



AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

347296-1

LEY N° 29358

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA ÚNICA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA
LEY N° 29346, LEY QUE MODIFICA LA LEY
N° 28806, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN
DEL TRABAJO**

Artículo Único.- Objeto de la Ley

Modifícase la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 29346, Ley que modifica la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, bajo los términos siguientes:

"Única.- Con el propósito de focalizar la acción del Sistema de Inspección del Trabajo en la verificación del cumplimiento del registro de trabajadores en planilla y acceso a seguridad social, facúltase a los Inspectores Auxiliares para desarrollar todas las funciones propias de los Inspectores de Trabajo por el plazo de dos (2) años, contado a partir de la vigencia de esta norma, al término del cual los Inspectores Auxiliares involucrados tienen expedito su derecho a participar en los concursos de promoción interna a que se refiere el artículo 26°, literal b), de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de mayo de dos mil nueve.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

347296-2

LEY N° 29359

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA
LA CALZADA - VALLE LA LECHE EN EL
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Declárase de interés y necesidad pública la construcción de la presa La Calzada - Valle La Leche, en el departamento de Lambayeque.

Artículo 2°.- Implementación

Encárgase al Ministerio de Agricultura, así como al Gobierno Regional de Lambayeque, en el marco de sus competencias, la realización de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido por la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de mayo de dos mil nueve.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Congreso de la República

ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
Presidente del Consejo de Ministros

347296-3

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

**Autorizan viaje de funcionaria de
DEVIDA a Ecuador para participar en la
XI Reunión de Alto Nivel del Mecanismo
de Coordinación y Cooperación sobre
Drogas con la Unión Europea**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 098-2009-PCM**

Lima, 12 de mayo de 2009